



DECRETO N° 1853

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°266/2013 de la Dirección de Adm. y Finanzas de fecha 13 de Septiembre del 2013; Programa Actividad Municipal, Ampliación denominado "Celebrando las Fiestas Patrias en Chiguayante", Decreto Alcaldicio N°1.848 de fecha 16 de Septiembre del 2013; Orden de pedido Interno N°6.445, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la compra de alimentos consistente en empanadas y bebidas, Términos de Referencia con lo solicitado; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA.**, Rut. **79.752.330-5**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la compra de alimentos consistente en empanadas y bebidas, Programa Actividad Municipal, Ampliación denominado "Celebrando las Fiestas Patrias en Chiguayante", Decreto Alcaldicio N°1.848 de fecha 16 de Septiembre del 2013, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la compra de alimentos consistente en empanadas y bebidas, al proveedor **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA.**, Rut. **79.752.330-5**, por un monto total \$382.700.-(Trescientos ochenta y dos mil setecientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6.445, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la compra de alimentos consistente en empanadas y bebidas a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, "Alimentos y Bebidas", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPO/apc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 17. SET. 2013 ... HORA... 11:30
PROCEDENCIA... Adm. Municipal
FIRMA... [Signature]